

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO**

**“ ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”**

**REGLAMENTO PARA EL  
DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS  
FORMATIVAS EN SITUACIONES  
REALES DE TRABAJO Y PRÁCTICAS  
PRE PROFESIONALES**

**JEFATURA DE UNIDAD ACADÉMICA**



**SAN AGUSTÍN DE CAJAS, ABRIL DE 2023**



Creado por D.S.º 012-81-ED  
Revalidado con R.D.º 0403-2006-ED

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0181 IESTP "AACD"

San Agustín de Cajas, 05 MAYO 2023

Visto el reglamento para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales.

### CONSIDERANDO :

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" de San Agustín, fortalecer la gestión Institucional para optimizar la calidad educativa y las acciones administrativas;

Que, el Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Andrés A. Cáceres D" Constituye una herramienta de gestión que nos permitirá guiar de forma adecuada el proceso de formación de nuestros estudiantes de acuerdo al requerimiento del mundo laboral para así responder el reto planteado por los cambios continuos que venimos percibiendo en concordancia con los avances científicos y tecnológicos;

Estando opinado por la Jefatura de Unidad Académica y de conformidad a la Ley Nº 30512, aprobado por D.S.º 010-2017-MINEDU Ley Nº 31653, D.S.º 016-2021-MINEDU, R.V.M. Nº 178-2018-MINEDU, R.V.M. Nº 277-2019-MINEDU, R.V.M.º 049-2022-MINEDU, R.D.R. Nº 0080-2023-DREJ;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º APROBAR**, el Reglamento para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" el que consta de VII capítulos y 12 artículos.

**ARTÍCULO 3º ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral a la Jefatura de Unidad Académica y Coordinadores de los Programas de Estudios.

Distrib:  
Dir.Gral.  
J.Unidad Acad.  
Secretaría Acad..  
Coord.Prog.Est.  
Interesado  
NPZ/JUA  
Lsi/sec

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Original Firmado**

Dr. JUSTINO GENG MONTALVAN  
Director General (e) IESTP "Andrés A. Cáceres

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines.  
Hyo.

Tec. Iván R. ... **Mano Gomez**  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
IESTP "Andrés A. Cáceres Dorregaray"

# **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL IESTP “ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”**

## **CAPÍTULO I**

### **DEL CONTENIDO Y ALCANCES**

**Art. 1°** El presente Reglamento, establece los objetivos y procedimientos que los estudiantes de los Programas de Estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” deberán tomar en consideración para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas pre profesionales.

**Art. 2°** El proceso de desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas pre profesionales se rigen de conformidad a documentos normativos vigentes, que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes, a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con un programa de estudios.

**Art. 3°** Alcances:

- Coordinadores de Programas de estudios
- Docentes supervisores
- Estudiantes

## **CAPITULO II**

### **DE LAS BASES LEGALES**

**Art. 4°** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento están en concordancia con:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes.
- DS. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512.
- Ley N° 31653, Modifica Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus docentes.
- DS. N° 016-2021-MINEDU, Modifica el Reglamento de la Ley N° 30512
- RVM. N° 178-2018-MINEDU, Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- RVM. N° 277-2019-MINEDU, Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- RD. N° 0006-2019-IESTP "AACD", que autoriza la adecuación de las carreras profesionales a Programa de Estudio.
- RVM. N° 103-2022-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- RVM. N° 049-2022-MINEDU, Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".

## CAPÍTULO III

### DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

**Art. 5°** Son objetivos del presente Reglamento de Desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales:

- a. Normar el proceso de Desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray".
- b. Dar cumplimiento a las normas que rigen la programación, ejecución y evaluación del Desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales.

**Art. 6° Características.** Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y prácticas pre profesionales se caracterizan por:

- a) Son de ejecución obligatoria y requisito para la certificación modular y la obtención del título.
- b) Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo forman parte de los componentes curriculares en los Programas de Estudio adecuados.
- c) Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo como las prácticas pre profesionales consolidan las competencias técnicas o específicas y de empleabilidad del estudiante.
- d) Generan vínculos con el sector productivo local y regional
- e) Responden a los indicadores de logro de las unidades de competencia asociadas a cada módulo formativo del plan de estudios.
- f) El período de ejecución de las EFSRT será durante el desarrollo del período académico.

- g) El periodo de ejecución de las prácticas pre profesionales será - durante el desarrollo del período académico o en el periodo vacacional.
- h) Las EFSRT o prácticas pre profesionales que tengan una duración mayor a la de un módulo de formación podrán ser convalidadas para otros módulos formativos siempre que éstas tengan vinculación con los otros módulos.
- i) La ejecución de la EFSRT tienen calificativo vigesimal, mientras que las prácticas pre profesionales por número de horas y créditos.

## **CAPÍTULO IV**

### **MODALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO O PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

**Art. 7º** Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo o prácticas pre profesionales se podrán realizar a través de actividades presenciales, semipresenciales y no presenciales:

#### **EN LOS CENTROS LABORALES:**

Los centros laborales están conformados por empresas, organizaciones y otras instituciones formalmente constituidas, cuyas actividades productivas de bienes o servicios estén vinculadas con las capacidades en la formación del estudiante en un programa de estudios, o de un módulo formativo.

- Para ello, el IESTP deberá establecer vínculos a través de convenios o acuerdos generados por el Coordinador del programa de estudios con empresas, organizaciones o instituciones del sector productivo local y/o regional.

- Designación de un docente para el acompañamiento y supervisión de las actividades programadas como parte de las EFSRT o prácticas pre profesionales.

### **EN EL IESTP:**

Las EFSRT o prácticas pre profesionales podrán ejecutarse en la institución sólo si se cuenta con las condiciones para el desarrollo de proyectos productivos, de investigación, emprendimiento e iniciativas de negocios, proyección social y/o mediante el desarrollo de actividades ligadas a los procesos institucionales:

- a. **Mediante proyectos productivos:** vinculados al desarrollo de capacidades de un plan de estudio determinado.

En la ejecución del proyecto productivo se deben desarrollar actividades para la entrega de un producto o servicio en un tiempo determinado.

Este proyecto productivo podría desarrollarse de manera multidisciplinaria, es decir con la participación de uno o más programas de estudios.

Para el desarrollo de proyectos productivos el o los estudiantes deberán presentar:

- Un plan de trabajo, que deberá ser aprobado mediante RD, donde se detallará:
  - Participantes
  - La infraestructura a utilizar
  - Equipamiento
  - Recursos materiales o insumos
  - Cronograma de ejecución
- Propuesta de un docente con el perfil adecuado para el acompañamiento y supervisión en la ejecución del proyecto productivo.

- Para la ejecución del proyecto productivo puede recibirse el apoyo de instituciones públicas, privadas, ONG u otro tipo de organizaciones, gestionadas por los participantes.

b. **Mediante Procesos institucionales del IESTP:** vinculado al desarrollo de actividades ligadas a los procesos institucionales: actividades administrativas, logísticas y de soporte a la gestión institucional.

- Para ello, el IESTP a través de la Coordinación del Programa de estudios, elaborará el plan de trabajo para la implementación de las EFSRT o prácticas pre profesionales donde se detalle las actividades a realizar, el cual deberá contener:

- Infraestructura
- Equipamiento
- Recursos materiales o insumos
- Cronograma de ejecución
- Designación de un docente con el perfil adecuado para el acompañamiento y supervisión en la ejecución de las EFSRT o práctica pre profesional.

c. **Mediante Proyectos de investigación o innovación:** Para el desarrollo de esta modalidad se seguirá el mismo procedimiento señalado en el literal a), y pueden ser en las siguientes líneas.

**c.1 Proyectos de investigación aplicada:** Estas deben asegurar el fortalecimiento de las capacidades del estudiante, asociadas a un módulo formativo, además estar orientadas a la generación de conocimientos para la mejora de los procesos productivos, desde la unidad didáctica de Investigación e innovación.

**c.2 Proyectos de investigación tecnológica:** Pueden ser desarrolladas desde los programas de estudio, de ser necesario con la guía y acompañamiento del responsable de la unidad didáctica de Investigación e innovación.

d. **Proyección Social:** Son actividades que la institución desarrolla en coordinación con autoridades u organizaciones de la sociedad civil para brindar atención a las necesidades de la comunidad, en servicios de salud, prevención de riesgos de desastres y cuidado ambiental, manejo de agua y tierras agrícolas, gestión para la micro y mediana empresa y otras relacionadas con el desarrollo económico de la comunidad.

Los requisitos para desarrollar las EFSRT o prácticas pre profesionales por esta modalidad son las mismas establecidas en el literal a).

e. **Emprendimiento e iniciativas de negocio de los estudiantes:**

Implica la identificación de una necesidad no satisfecha en el entorno o de una oportunidad en el mercado, a partir de lo cual se genera la idea de negocio o emprendimiento.

Para el desarrollo de esta modalidad se seguirá el siguiente procedimiento:

- El estudiante de manera individual y/o en grupo no mayor de cinco (5) integrantes presenta un plan de trabajo para la implementación de un emprendimiento y/o iniciativa de negocio para su aprobación como parte de las EFSRT o prácticas pre profesionales que deberá ser aprobado con RD.
- El plan de emprendimiento y/o iniciativa de negocio puede involucrar la participación de estudiantes de diferentes programas.
- Los estudiantes deben contar con la infraestructura, equipamiento, recursos materiales o insumos para desarrollo del plan.
- El instituto establece convenios y/o genera espacios de asesoría para los estudiantes con instituciones públicas o privadas competentes.
- Las EFSRT o prácticas pre profesionales mediante emprendimiento y/o iniciativa de negocio debe ser formalizada

bajo cualquiera de las personerías jurídicas disponibles con énfasis en la microempresa, pequeña empresa y personal natural con negocio.

- El emprendimiento y/o iniciativa de negocio debe contar con los registros que correspondan de acuerdo con el tipo de actividad económica que desarrolla: RUC, inscripción en Registros Públicos, Registro Sanitario u otros.
- Cuando el emprendimiento no se encuentra formalizado, los estudiantes presentarán al instituto las evidencias que permitan verificar las actividades desarrolladas para validar su implementación.
- La institución designará un docente para el acompañamiento y supervisión del desarrollo del emprendimiento y/o iniciativa de negocio.
- El estudiante elabora un informe que incluya evidencias del emprendimiento que ha puesto en marcha, de tal manera que el instituto pueda reconocer como EFSRT o prácticas pre profesionales.

## **CAPITULO V**

### **CONVALIDACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO O PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

**Art. 8°** Las EFSRT o prácticas pre profesionales podrán convalidarse con la experiencia laboral en el sector productivo y/o servicio, siempre que el estudiante desarrolle o haya desarrollado actividades o funciones alineadas con las unidades de competencia de los módulos formativos.

**Art. 9°** La convalidación se sustenta con la presentación del certificado o constancia de trabajo o contrato, en los cuales conste el detalle de las actividades o funciones realizadas por el estudiante.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

**Art. 10°** La evaluación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo realizadas en el IESTP o en centros laborales será del siguiente modo:

- El desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos en el módulo técnico profesional.
- La evaluación estará a cargo de un docente de la especialidad que acompañará todo el proceso y será designado con RD. de aprobación del Cuadro de Horas.
- La evaluación de las EFSRT es en el sistema vigesimal, siendo la nota mínima aprobatoria 13, resultado que será reportado a Secretaría Académica para su procesamiento.

**Art. 11°** Para el caso de las prácticas pre profesionales realizadas en el IESTP o en centros laborales será del siguiente modo:

- El desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos en el módulo técnico profesional.
- El acompañamiento y supervisión del desarrollo de las prácticas pre profesionales del estudiante estará a cargo de un docente de la especialidad que será designado con RD. de aprobación del Cuadro de Horas.
- Al término de la ejecución de las prácticas pre profesionales del estudiante, el docente supervisor emitirá un informe dirigido al Coordinador del Programa de estudios detallando las actividades realizadas y el número de horas desarrolladas.
- Recepcionado el informe el Coordinador del Programa de estudios elaborará la constancia correspondiente y remitirá a Secretaría Académica.

- La obtención de la constancia de prácticas pre profesionales o la nota aprobatoria de ejecución de las EFSRT le permite al estudiante solicitar su certificado modular.

## **CAPÍTULO VII**

### **ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO O PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

#### **Art. 12° Contenidos mínimos:**

- Denominación del proyecto.
- Objetivos
- Responsables, desde el IESTP y desde los actores locales
- La descripción de las actividades a desarrollar
- Cronograma de ejecución.
- Número de estudiantes participantes del programa de estudios y módulos de ejecución.
- Número de créditos y contenidos de aprendizaje vinculados a las EFSRT o prácticas pre profesionales.